PREGUNTAS FRECUENTES CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, GID:

1. Solicitud:

   a) ¿Dónde se puede consultar la Convocatoria?
   https://ideo.uah.es/export/sites/ideo/es/.galleries/Documentos/Grupos-Innovacion/Convocatoria_creacion_GID_2026.pdf
   ¿Dónde se pueden recuperar los Anexos que se deben incluir en la solicitud en formato editable?

   - Los anexos I y IV están en disponibles en formato editable en la siguiente dirección electrónica: https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias
   - Una vez cumplimentados, deben guardarlos en PDF y juntar con el anexo IV las evidencias de méritos externos teniendo como resultado un solo PDF por participante.

2. Reglamento de Grupos de Innovación docente:

   a) ¿Dónde se puede consultar el Reglamento de Grupos de Innovación Docente?
   https://ideo.uah.es/export/sites/ideo/es/.galleries/Documentos/reglamento_gid.pdf

   b) Concepto de vinculación permanente art.1 Reglamento de Grupos de Innovación Docente:

   - Son docentes con vinculación permanente con la universidad de Alcalá los funcionarios de cuerpos docentes (Profesores Titulares y Catedráticos), profesores interinos y aquellos cuyo contrato es indefinido: Profesores contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

   c) Participantes y Coordinadores de Grupos de Innovación Docente:

   - ¿En cuántos grupos de innovación docente puede participar un docente?
     - Según establece el art. 4.2 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente: “Se podrá participar en un máximo de dos GID, computando en

ambos como miembro a tiempo parcial. A todos los efectos, los miembros a tiempo parcial contabilizarán la mitad".

- ¿Los Coordinadores pueden pertenecer a otro Grupo de Innovación Docente?
  - Según establece el art. 4.3 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente: "El docente que asuma la coordinación de un GID no podrá ser miembro de ningún otro grupo"

- ¿Puede un Grupo tener dos coordinadores?
  - Según establece el art. 5.1 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente: "Según la naturaleza y carácter multidisciplinar del grupo, el Consejo Asesor en Innovación podrá autorizar que haya dos coordinadores. Para ello se requerirá que el grupo esté formado al menos por 6 miembros pertenecientes a dos o más ramas de conocimiento"

d) Méritos:

- Al incluir los méritos en el Anexo IV de la Convocatoria ¿hay que poner todos los méritos en Innovación de la carrera profesional o sólo los de los últimos tres años?
  - Se deben poner solo los méritos referentes a innovación abreviados de toda la carrera profesional e incluir evidencias de los méritos externos de los tres últimos años en el caso de que el grupo solicite la calificación de Grupo de excelencia.
- ¿Se consideran méritos la participación en otros Grupos de Innovación Docente o la participación en cursos del Programa de Formación de Profesorado?
  - No, estas actividades no son méritos para contabilizar en los Grupos de Innovación Docente de Excelencia

e) Grupos de Excelencia:

- Cuál es la diferencia, aparte de los requisitos, entre GID normales y de Excelencia.
  - Los GID de excelencia tienen la posibilidad de solicitar el acceso a líneas AI3 en la convocatoria de Proyectos y tendrán otros privilegios en futuras convocatorias que se programen desde el Centro de Apoyo a la Docencia y Estudios Online.

- ¿Estos dos tercios se calculan sobre los docentes que se han evaluado en el Programa DOCENTIA o sobre todos los participantes?

• En los grupos de excelencia en el artículo 6.1 c se establece que: "Al menos dos tercios de los miembros del GID deberán haber obtenido la calificación de Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente. En caso de que el número de

miembros del GID no sea múltiplo de tres, se redondeará el número por defecto para el cómputo de la calificación indicada". El Consejo Asesor en Innovación, en su reunión de 28 de septiembre de 2022, acordó lo siguiente:

Interpretar el artículo 6.1 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, en el sentido de que los participantes o colaboradores que no estén obligados o no hayan tenido la posibilidad de someterse a la Evaluación, no computarán para el cálculo de los dos tercios de los miembros del GID que deben haber obtenido la calificación de al menos, Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente, para la consideración, en su caso, de Grupo de Innovación Docente de Excelencia.

- ¿Es obligatorio para el coordinador de un GID de Excelencia tener la calificación de al menos Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA)?

• El Consejo Asesor en Innovación, en su reunión de 28 de septiembre de 2022, acordó lo siguiente: Interpretar el artículo 5.2 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, por el que se establece que la persona coordinadora de un Grupo de Innovación Docente de Excelencia debe haber obtenido, al menos, la calificación de Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) en el sentido de que dicha evaluación debe corresponder a la última efectuada y estar en vigor. Asimismo, renuncia a su derecho recogido en el citado artículo 5.2, por lo que no autorizará que la coordinación recaiga en un docente que no cumpla dicho requisito.

- A la hora de contar los méritos de 3 años anteriores, ¿Se refiere a todos los participantes o solo a los que tienen DOCENTIA o vinculación permanente con la UAH?

a. Esta condición se refiere a todos los participantes.

- En el caso de docentes que hayan ejercido en años anteriores Cargos académicos, ¿se cuenta los méritos que se refieren a los últimos tres años?

a. En estos casos los periodos en los que el docente ha ejercido algún cargo académico no se contarán y se presentarán los méritos de los tres años anteriores.

• ¿Es mérito de Innovación para Grupos de Excelencia la participación en Proyectos Erasmus+?

- La valoración de Proyectos Erasmus+ será individual por cada proyecto por la Comisión para evaluar su relación con la Innovación Docente.